

## POLÍTICA DE TRATAMIENTO DATOS PERSONALES

En **Acerca Consultoría S.A.S** nos acercamos a ti, a tu organización, a tus clientes, y a tus objetivos, formando a tus clientes internos, generando estrategias que fidelizan a tus clientes externos y generan nuevas ventas; haciendo parte activa del universo de tu marca y del mercado en el que se encuentra inmersa, por medio de cuatro líneas estratégicas de negocios que son: Formación, Relacionamiento Estratégico, Marca-Diseño-Web y Marketing Digital.

Somos profesionales, trabajadores, amigables, responsables y comprometidos plenamente con nuestros clientes, usuarios, proveedores, empleados y demás personas con quienes nos relacionamos; es por esta razón que **Acerca Consultoría S.A.S** dando estricto cumplimiento a lo descrito en la **Ley Estatutaria 1581 de 2012** sobre la protección de datos personales, establece la siguiente política para el tratamiento y administración de los mismos; dicha política será difundida e informada a todos los propietarios o titulares de información cuyo datos personales sean objeto de tratamiento.

Así mismo, **Acerca Consultoría S.A.S** pone en manifiesto que promueve los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad en el tratamiento de los datos personales de los titulares de la información.

### ASPECTOS GENERALES

#### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

- a) Nombre: Acerca Consultoría S.A.S identificado ante la Cámara de Comercio de Medellín con el Número de Identificación Tributaria 900948059-8.
- b) Dirección: Ubicados en la Calle 43 74-24, Medellín, Antioquia, Colombia.
- c) Correo Electrónico: [información@acercaconsultoria.com](mailto:información@acercaconsultoria.com)
- d) Teléfono: 4118432
- e) Celular: 3052237111



## 2. MARCO LEGAL

- a) Constitución Política de Colombia, artículo 15
- b) Ley Estatutaria 1266 de 2008: Hábeas Data
- c) Ley Estatutaria 1581 de 2012: Protección de Datos personales

## 3. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

La política diseñada por Acerca Consultoría S.A.S está encaminada a la protección de la información y los datos personales de todos nuestros contactos pertenecientes a los diferentes grupos de interés.

## 4. APLICACIÓN

La política diseñada se aplicará a los datos personales inscritos o futuramente inscritos en cualquier base de datos de Acerca Consultoría S.A.S.

## 5. DEFINICIONES

Acorde con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 para la protección de datos personales, se aplicarán las siguientes definiciones:

- a) Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- b) Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- c) Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- d) Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- e) Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.



**f) Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

**g) Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

## 6. PRINCIPIOS

En orden con la ley vigente, se aplicarán los siguientes principios:

**a) Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.

**b) Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.

**c) Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

**d) Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

**e) Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

**f) Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley.



Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley.

**g) Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

**h) Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

## 7. DERECHOS DE LOS TITULARES

En continuidad con la ley de protección de datos, los titulares de información tendrán los siguientes derechos:

**a)** Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

**b)** Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley.

**c)** Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.



- d)** Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e)** Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.
- f)** Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

## **8. DEBERES DEL RESPONSABLE DE TRATAMIENTO**

- a)** Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b)** Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- c)** Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d)** Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e)** Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f)** Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.



- g)** Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- h)** Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley.
- i)** Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- j)** Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley.
- k)** Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- l)** Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m)** Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- n)** Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o)** Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

## **9. DEBERES DE LOS ENCARGADOS DE TRATAMIENTO**

- a)** Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.



- b)** Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- c)** Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente ley.
- d)** Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- e)** Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la presente ley.
- f)** Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares.
- g)** Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la presente ley.
- h)** Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- i)** Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- j)** Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- k)** Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.



l) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

## 10. TRATAMIENTO Y FINALIDADES DE LOS DATOS OBTENIDOS

Acerca Consultoría S.A.S ha definido las siguientes finalidades con respecto a la información de los titulares:

- a) Para el caso de **clientes**, la finalidad de contar con su información radica en las siguientes necesidades:
- Conocer patrones de compra
  - Aplicación de campañas comerciales
  - Comunicación constante con clientes
  - Segmentación de público objetivo
  - Informar de promociones y ofertas especiales
  - Estrategias de fidelización y relacionamiento
  - Servicio Post-venta
  - Identificación de la satisfacción con productos y servicios vendidos
- b) La información de **proveedores** será utilizada con las siguientes finalidades:
- Suplir necesidades internas a nivel organizacional
  - Comunicación constante con proveedores
  - Estrategias de relacionamiento
  - Gestión de cuentas por pagar
  - Relacionamiento estratégico con nuevos clientes
- c) Con respecto a los **colaboradores** y su información:
- Identificación de perfiles laborales y profesionales
  - Gestión de pagos por concepto de salarios, prestaciones sociales y demás propios de la relación contractual existente
  - Relacionamiento laboral, Estrategias de acercamiento y fidelización
  - Definición de funciones acorde a capacidades propias de casa colaborador
  - Comunicación constante
  - Medición de desempeño





d) Finalmente la información de **socios** será utilizada para:

- Generar estrategias de relacionamiento
- Gestión de pago de honorarios y demás conceptos propios de la relación en sociedad
- Comunicación constante
- Participación en toma de decisiones
- Informes de rentabilidad e inversión

### **11. CANALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN**

Acerca Consultoría S.A.S ha definido los siguientes canales de comunicación con los titulares de información:

- Página web: [www.acercaconsultoria.com](http://www.acercaconsultoria.com)
- Correo electrónico: [información@acercaconsultoria.com](mailto:información@acercaconsultoria.com)
- Teléfono: 4118432
- Celular: 3052237111

### **12. VIGENCIA DE LA POLÍTICA**

Acerca Consultoría S.A.S expresa que la construcción de la presente política se desarrolló durante el mes septiembre y octubre del 2016, fecha a partir de la cual entrará en vigencia.

